

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA Nº 0269 -2017-ALC/MVES

Villa El Salvador, 25 OCT 2017

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VILLA EL SALVADOR

VISTOS: El Memorando Nº 1302-2017-GM/MVES de la Gerencia Municipal, el Informe Nº 1007-2017-UGRH-OGA/MVES de la Unidad de Gestión de Recursos Humanos, el Memorando Nº 624-2017-SGPS-GDIS/MVES de la Subgerencia de Programas Sociales y el Informe Nº 038-2017-GDIS/MVES de la Gerencia de Desarrollo e Inclusión Social, sobre suspensión de descanso físico vacacional de servidora, y;

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 3º del Decreto Legislativo Nº 1057, que regula el Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios, modificado por la Ley Nº 29849, establece que "el Contrato Administrativo de Servicios (CAS), constituye una modalidad especial de contratación laboral, privativa del Estado; no se encuentra sujeto a la Ley de Bases de la Carrera Administrativa, al régimen laboral de la actividad privada ni a otras normas que regulan carreras administrativas especiales"; asimismo, en su Artículo 6º prescribe: "El Contrato Administrativo de Servicios otorga al trabajador los siguientes derechos: (...) f) Vacaciones remuneradas de treinta (30) días naturales.";

Que, con Resolución de Alcaldía Nº 0261-2017-ALC/MVES se autorizó a la Lic. Rocío Elizabeth Rojas Rodríguez, Subgerente de Programas Sociales de esta Corporación Edil, el uso de su descanso físico vacacional por el periodo de 20 días, comprendido del 10 al 29 de Octubre del presente año; asimismo se encarga las funciones de la mencionada área a la servidora Ketty Yanina Torres Lagos - Gerente de Desarrollo e Inclusión Social, mientras dure la ausencia del titular;

Que, con Informe Nº 038-2017-GDIS/MVES la Gerencia de Desarrollo e Inclusión Social, precisa que por necesidad de servicio se ha previsto suspender las vacaciones de la Lic. Rocío Elizabeth Rojas Rodríguez, debiendo reincorporarse desde el 25 de Octubre del presente año; siendo que con Informe Nº 1007-2017-UGRH-OGA/MVES la Unidad de Gestión de Recursos Humanos señala que procede lo solicitado por la mencionada Gerencia;

Que, con Memorando Nº 1302-2017-GM/MVES la Gerencia Municipal, solicita se emita la Resolución de Alcaldía suspendiendo las vacaciones otorgadas con Resolución de Alcaldía Nº 0261-2017-ALC/MVES, al contar con el informe Nº 1007-2017-UGRH-OGA/MVES de la Unidad de Gestión de Recursos Humanos y la solicitud del superior inmediato, siendo que la mencionada servidora se reincorporará a sus labores el 25 de Octubre del 2017;;

Estando a lo expuesto y en uso de las facultades conferidas al alcalde por el numeral 6) del artículo 20° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades y por el numeral 13.2 del Artículo 13° del Reglamento de Organización y Funciones (ROF) de esta Corporación Edil;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- SUSPENDER el descanso físico vacacional de la Lic. ROCÍO ELIZABETH ROJAS RODRÍGUEZ, Subgerente de Programas Sociales de esta Corporación Edil, otorgado mediante Resolución de Alcaldia Nº 0261-2017-ALC/MVES, debiendo reincorporarse a sus labores el 25 de Octubre del 2017.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR el cumplimiento de la presente Resolución de Alcaldía a la Oficina General de Administración a través de la Unidad de Gestión de Recursos Humanos.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR a la Unidad de Desarrollo Tecnológico, efectuar la publicación de la presente Resolución de Alcaldía, en el Portal Institucional (www.munives.gob.pe).

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

CECILTA PILAB GLORIA APIA

Municipalidad Distrital De Villa El Salva

"Villa El Salvador, Ciudad Mensajera de la Paz"
PROCLAMADA POR LAS NACIONES UNIDAS EL 15 - 09 - 87

Premio Príncipe de Asturias de la Concordia